



PROYECTO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO - PNTU
PRESTAMO 7321 – CO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. TC-LPI-003-09

CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PARADA EN TODOS LOS TRAMOS DEL CORREDOR DEL
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE, CARTAGENA
DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ADENDO No. 1

1. Se modifica la clausula IAO 5.6 de la Sección II Datos de la Licitación de los Pliegos de Condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, por lo menos uno de los asociados deberá certificar el 50% de la facturación exigida en la Subcláusula 5.5 literal (a) de las DDL, el 50% de los activos líquidos y/o disponibilidad de crédito exigidos en la Subcláusula 5.5 literal (e) de las DDL y el 50% de la experiencia en **toneladas** exigida en la Subcláusula 5.5. literal (b) de las DDL y los otros integrantes deberán certificar cada uno un mínimo del 20% de los requisitos de los literales a, b y e de la subcláusula 5.5. de las DDL.

En todo caso la sumatoria de las participaciones individuales deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un proponente individual.

No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.

2. Se modifica la clausula IAO 5.5 de la Sección II Datos de la Licitación de los Pliegos de Condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

Se agrega el siguiente texto: * Gestión de la Calidad

Los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar certificación vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación, del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2000, o ISO 9001:2008 expedida por un organismo certificador acreditado o cualquier otra norma internacionalmente reconocida, aceptable para el contratante.

La certificación del sistema de gestión de calidad debe referirse a cualquiera de las siguientes actividades: Construcción, rehabilitación o mantenimiento de edificaciones y/o realización de obras de urbanismo.-

En el caso de consorcios o uniones temporales el anterior requisito deberá acreditarse por al menos uno de los integrantes.

Dado en Cartagena D.C., a los Nueve (9) días del mes de noviembre de 2009.-